PN ASRAN DEARA MIC No. 15-7-20051-19

Arauca, 20 de septiembre de 2019

Señor:
FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT
Carrera 19 No. 17-06
Teléfono: 8853311- 3153998063
Arauca - Arauca.

Asunto: aceptación oferta proceso PN ARSAN DEARA MIC 052-19

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 17 de septiembre de 2019, dentro del proceso PN ARSAN DEARA MIC 052-19, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA, ha sido aceptada por esta Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ARAUCA – ÁREA DE SANIDAD ARAUCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	76.319.998 de Popayán
CARGO	Comandante Departamento de Policía Arauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 0982 del 25 de febrero del 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT **NIT:** 17580848-8 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Arauca - Arauca **DIRECCIÓN:** Carrera 19 No. 17- 06 Avenida de Arauca **TEL:** 8853311- 3153998063 **E-MAIL:** fvescance@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora Clara Elcy Méndez Leal auxiliar de enfermería del área de sanidad Arauca o quien hagas sus veces como auxiliar de enfermería, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de*

	2014". Emanada por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".*
FORMA DE PAGO	El Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura comercial junto con los soportes de la prestación del servicio en la ventanilla única central de cuentas del grupo financiero del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Lo anterior aplicara en el caso donde el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día diez (10) del mes inmediatamente posterior al ejecutado, si la entrega de la facturación se realiza el día posterior al día 10 del mes vencido, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente el recibo a satisfacción al Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad. Documentos requeridos: **a.** Orden médica o remisión expedida por el líder de referencia y contra-referencia o la persona designada por el jefe Área de Sanidad Arauca. **b.** Orden original de autorización expedida por el Área de Sanidad Arauca y debidamente diligenciada y firmada por quien autoriza la remisión y quien recibe el servicio. **c.** Copia de los soportes contemplados según la Resolución 3374 de 2000 y cualquier otro soporte que pueda ser necesario por parte de la oficina de revisión y auditoría de cuentas (de acuerdo al concepto del auditor de cuentas médicas, con el objeto de aclarar el servicio prestado). **d.** Certificación expedida por el revisor fiscal, contador o representante legal (según normatividad vigente), manifestando que se *encuentran a paz y salvo* por el Pago de aportes parafiscales (Caja de Compensación, Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales). **e.** Fotocopia del contrato por primera vez, acta de inicio, póliza, aprobación de la misma y cuando hubiese modificaciones del mismo. **f.** Registros individuales de prestación de servicios (RIPS) sobre las atenciones prestadas según la facturación presentada. **g.** Relación en medio magnético con la información individual por paciente (nombres y apellidos, cedula, numero factura, fecha factura, valor,

procedimiento o diagnostico).

h. Presentación del informe por parte del supervisor del contrato. (Requisito indispensable para pago).

RADICACIÓN DE FACTURAS

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato la entidad contratada no radica facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirijo al jefe del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informando a su vez los servicios realizado en ese mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a los tramites de auditoría de cuentas médicas, para lo cual el CONTRATANTE cuenta con un (treinta) 30 días hábiles a partir de la recepción de la misma, el responsable de la supervisión del contrato exigirá la cuenta de cobro acompañada del recibo a satisfacción técnico y el pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal de la Entidad; siendo esto requerido para el pago.

TRAMITES OBJECIONES Y GLOSAS

El trámite para las glosas generadas en desarrollo de la auditoría de cuentas médicas que realice el profesional del Área de Sanidad del Departamento de Arauca, se llevara a cabo con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 1438 de 2011. ELCONTRATISTA observara lo normado en los artículos 104 y 105 de la ley 1438 de 2011.

(DECRETO 4747/2007 Articulo 23. Tramite de glosas), la entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Área de Sanidad Departamento de Arauca, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas de crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o identificar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. Si la entidad no cumple con la obligación de darle respuestas a las objeciones notificadas dentro de los términos establecidos el AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA entenderá que las glosas fueron aceptadas en su totalidad y así las registrara.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT
CUENTA N°: 17580848-8
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

<table>
<tr><td></td><td>ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: ARAUCA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° SIIF 12319 del 10 de septiembre de 2019, expedido por la responsable de presupuesto del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, y avalado mediante oficio S-2019-022460-DISAN y 2-2019-013336 del 22/04/2019 emanado por el ministerio de hacienda y crédito público nacional, por el cual autorizan la vigencias futuras 2020 a la unidad,, y mediante plan de compras # VF019-20 expedido por la responsable de plan de compras del área de sanidad del comando del departamento de policía Arauca.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor que se tiene amparado para el presente proceso contractual es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA. El cual corresponderá al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2019 y vigencia futura para el 2020 distribuidos de la siguiente manera:

DESDE LA ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019: SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA, AMPARADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° SIIF 12319 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DEL ÁREA DE SANIDAD DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

PARA LA VIGENCIA DE 2020 DESDE 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE MAYO 2020: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA, AVALADO MEDIANTE OFICIO S-2019-022460-DISAN Y 2-2019-013336 DEL 22/04/2019 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL, POR EL CUAL AUTORIZAN LA VIGENCIAS FUTURAS 2020 A LA UNIDAD Y MEDIANTE PLAN DE COMPRAS N° VF019-20 EXPEDIDO POR LA RESPONSABLE DE PLAN DE COMPRAS DEL ÁREA DE SANIDAD DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

NOTA: Los cuales se cancelaran por evento de conformidad con los valores del cuadro anexo
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Consulta integral en optometría</td><td>$ 7.800</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el ANEXO 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA – ÁREA DE SANIDAD, NIT 800.140.602-6, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el</td></tr>
</table>

momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 120 días más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS por el **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el 5% del valor de la aceptacion de oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ARAUCA COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ARAUCA – ÁREA DE SANIDAD,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.

3. PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE** por ciento (20%) del valor de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las

condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

4. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 del 30 de Julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional": 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, *aportar* pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá,

	sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la cancelación de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, en caso que aplique, y para su ejecución se requiere que el **CONTRATISTA** allegue al área de sanidad Arauca copia de las Pólizas exigidas constituida por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO.-** Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos

	documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**: En virtud de la facultad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil aplicable por remisión del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se puede dar por terminada la relación contractual anticipadamente por mutuo acuerdo, previa autorización por parte EL CONTRATANTE una vez se encuentra aprobada por el supervisor del contrato. **RÉGIMEN LEGA**L: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente deberá probar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si fuere del caso, para lo cual las personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta 31 de diciembre de 2019, y para la vigencia de 2020 desde 01 de enero hasta el 31 de mayo 2020, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor o quien a este autorice.
LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS y/o ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Los servicios objeto de este proceso, deberán ser prestados en el casco urbano del municipio de Arauca, en las instalaciones de la entidad adjudicataria, la cual se llevara a cabo en la ÓPTICA NUEVA ubicada en la carrera 19 # 17-06; una vez los usuarios hayan surtido el trámite de referenciación o presenten los respectivos documentos y autorización del servicio emitidos por el encargado o designado por el Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, entendiéndose con esto que la prestación de servicio no podrá ser negada a ningún usuario o beneficiario del SSPN de la Policía Nacional del Departamento de Arauca.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultados de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas para cada uno de los ítems en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. El contratista deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. 3. Estará a cargo del contratista los costos del transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 4. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 5. El contratista deberá responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte di durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 7. El contratita se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente, así mismo en el caso de cambio de representante legal. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 9. El contratista favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta, deberá constituir y hacer a la oficina de contratos del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la aceptación de oferta las pólizas del contrato. Si el adjudicatario no suscribe las pólizas dentro del término señalado, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 10. El contratista guardara la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 11. El contratista no accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 12. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las

comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

13. El contratista deberá dar cumplimiento permanente durante la ejecución del contrato al Decreto 1072 del 26 mayo de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 1111 de 2017 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes".
14. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
15. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara de acuerdo con la normatividad vigente.
17. El contratista deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.
18. El contratista se compromete a presentar dentro de su oferta una certificación firmada por el representante legal donde indica el sitio alternativo para la realización de los estudios de urgencia y consulta externa, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones contratadas, así mismo cuando se presente fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, por caso fortuito o fallas en la red no permita la transmisión de la consulta, lo anterior es con el fin de asegurar la prestación del servicio contratado con la mejor calidad de atención sin consto adicional para el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad.
19. El contratista se compromete a informar por escrito al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.
20. El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si se llegara a presentar el caso.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
22. El contratista se compromete a disponer una línea telefónica directa, atendida por el coordinador del contrato desde el inicio de la ejecución y durante su vigencia, para que el supervisor del *contrato tenga contacto* permanente con el proveedor.
23. El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad humana a los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes obligaciones ESPECÍFICAS:

24. Para la prestación del servicio el contratista, debe verificar los siguientes documentos:
 a. Orden por parte del médico del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad y de la red externa que sea pertinente.
 b. La autorización original expedida por la oficina de Referencia y Contra-referencia del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de sanidad, debidamente diligenciada, una vez prestado el servicio la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
 c. Copia del carné o constancia vigente expedida por la oficina de talento humano del Comando del Departamento de Policía Arauca o de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), verificando plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, identificando que el documento que estén presentando corresponda a la persona que solicita el servicio, lo anterior con el fin de evitar posibles suplantaciones, ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.
25. Una vez prestado el servicio, el contratista se compromete a entregar los resultados con su respectiva lectura en medio físico debidamente diligenciado, con la fecha de realización del examen, nombres, apellidos y número de identificación del paciente que fue atendido con el servicio contratado.
26. El contratista se compromete a diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario o beneficiario en una forma explícita las recomendaciones especiales para la realización de los exámenes contratados.
27. Facturar los servicios prestados acorde a las tarifas ofertadas.
28. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes a la oficina de Referencia y Contra-referencia en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.
29. El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato, en el cual conste la no existencia de facturación pendiente por radicar en el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
30. El contratista deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.
31. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
32. El contratista prestará los servicios acorde a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna, ágil y beneficiosa para nuestros usuarios.
33. El contratista se compromete a garantizar la igualdad de condiciones clínicas a los usuarios y beneficiarios, dando prioridad a la atención de maternas, niños menores de 5 años y adulto mayor, adscritos al

subsistema de salud de la Policía Nacional.

34. La atención de los eventos adversos prevenibles o evitables generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del usuario", correrán por cuenta del contratista.
35. Una vez agotado el presupuesto asignado al contrato celebrado con el Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, y que sea autorizado por el jefe del área de sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, de acuerdo con la normatividad vigente. El servicio que se preste posterior a la terminación presupuestal del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
36. **INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR AL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - ÁREA DE SANIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a) Reportar la ejecución del contrato mensualmente al Supervisor asignado, al correo deara.grusa-refer@policia.gov.com, de acuerdo con el siguiente formato:

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
AREA SANIDAD ARAUCA

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

37. El contratista prestara el servicio en el casco urbano de Arauca Capital, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.
38. Realizar los diagnósticos y tratamientos acordes a los protocolos y guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.
39. El contratista se compromete a garantizar la oportunidad de la atención, la cual no será a un término superior a 8 días.
40. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
41. El contratista a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá cargar en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II las facturas y presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, la facturación en medio físico de los servicios prestados

	en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar el día 10 de cada mes, si pasado el mes vencido de la ejecución del contrato el contratista no radica la facturación, el contratista deberá presentar mediante un oficio dirijo al jefe del Área de Sanidad del Comando del Departamento de Policía Arauca, las razones por las cuales no se cumplió con mencionada obligación informado a su vez los servicios realizados en ese mes. **42.** El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO:** el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del Comando del Departamento de Policía Arauca - Área de Sanidad, la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.** 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, se recomienda al Comandante Departamento Policía Arauca, adjudicar el proceso PN ARSAN DEARA MIC-052-19 cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICOS DE SALUD POR OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL ÁREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** a señor FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT identificado con ciudadanía No. 17.580.848 de Arauca, propietario del establecimiento de comercio denominado OPTICA NUEVA, NIT 17580848-8, en atención a que cumplió con las condiciones técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Por el Contratante,

Coronel **DARÍO ENRIQUE LÓPEZ MOSQUERA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Por el Contratista,

FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT
C.C. No. 17580848 de Arauca

Elaborado por	Revisado por	Revisado por:	Revisado aprobado por:
CPS-04 LIDA ISAMAR CRUZ BONNA Líder de Contratos Área de Sanidad Arauca	SI. JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS Asesora Jurídica DEARA	IT. MIGUEL ANGEL CASTRO SERRANO Jefe Área de Sanidad Arauca	MY. OSWALDO MARIN MUÑOZ Jefe Administrativo DEARA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Consulta integral en optometría
2.	Las actividades inherentes al servicio las desarrollara en sus instalaciones, utilizando los equipos y personal que se requiera.
3.	El prestador se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el Territorio Nacional.
4.	Garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución, con criterios de oportunidad, eficacia, eficiencia, efectividad y racionalidad.
5.	Garantizar la prestación interrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, el oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
6.	El oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización de los procedimientos de apoyo diagnóstico de optometría.
7.	Sostener y/o mantener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato o sus adiciones si los hubiere.
8.	Acogerse a los principios de Calidad estipulados en el Decreto 1011 de abril 3 de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad
9.	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Arauca. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.
10.	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoria. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
11.	El contratista se obliga para el contratante a suministrar con la oferta presentada a nuestra unidad, el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
12.	Las condiciones de experiencia serán justificadas, solicitadas y verificadas por la unidad responsable, el oferente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas con concepto favorable de la ejecución de los contratos, cuyo objeto sea similar y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Para que las certificaciones sean ACEPTADAS al momento de presentar la oferta, dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Número del contrato • Objeto contractual • Valor de la contratación • Fecha de inicio y terminación de la contratación • NIT del contratante • Firma del representante legal contratante • Nombre del contratista • Cumplimiento del contrato Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contrato o quien haga sus veces con la información básica requerida antes mencionada. En caso de no tener las certificaciones de los contratos se aceptaran los contratos que el oferente anexe a su propuesta para validar su experiencia, las certificaciones y/o contratos deben ser entre el año 2016 hasta el año 2018 y se sebe visualizar la información básica requerida antes mencionada.
13.	La formación como factor primordial del personal idóneo médico especializado en optometría, los cuales deben ostentar formación universitaria básica, especializada y/o subespecialidad, con el fin de que apliquen sus conocimientos y experiencia, soportadas estos con la tecnología disponible para realizar los diferentes procedimientos, partiendo de que la atención empieza desde el mismo instante de recepción del paciente, pasando por la toma del procedimiento, la atención de consulta, la preparación, el procesamiento y finalmente la entrega de los resultados.
14.	La experiencia del personal a emplear para las atenciones relacionadas con el servicio a contratar para nuestros usuarios, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios, será obligación y responsabilidad del CONTRATISTA, verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud con sus oficinas de Talento Humano y certificar la experiencia de cada uno de sus profesionales y el cumplimiento de los requisitos antes descritos a nuestra entidad.
15.	PRESENTACIÓN CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000. Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Arauca, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (Carpeta de Yute para Archivo Documental de dos tapas, reforzadas con tela coleta, plastificada en caras externa y respectivo gancho legajador plástico) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar

	copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico.

Por el Contratante,

Coronel **DARÍO ENRIQUE LOPEZ MOSQUERA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Por el Contratista,

FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT
C.C. No. 17380848 de Arauca

Elaborado por

CPS-04 LIDA LEAMSY CRUZ BONNA
Líder de Contratos Área de Sanidad Arauca

Revisado por

ST JESSICA PAOLA CASTRO VARGAS
Asesora Jurídica DEARA

Revisado por:

TT MIGUEL ANGEL CASTRO SERRANO
Jefe Área de Sanidad Arauca

Revisado aprobado por:

MY OSWALDO MARIN MUÑOZ
Jefe Administrativo DEARA